



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                     |                      |
|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 21 DE MARZO DE 2015 | Suplemento<br>7569 C |
|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------|

No.-3679

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 003

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la adquisición de Vales para combustibles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 56097001-003-15   | \$ 1,300.00<br>Costo en Banco:<br>\$ 1,000.00 | 25/03/2015                       | 27/03/2015<br>17:00 horas | 6/04/2015<br>09:30 horas                         | 8/04/2015<br>09:30 horas   |

| Lotes | Clave CABMS | Descripción                                     | Cantidad | Unidad de medida |
|-------|-------------|-------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1     | 00000000    | VALES DE COMBUSTIBLE DE \$100 (A1)              | 2925     | VALES            |
| 2     | 00000000    | VALES DE COMBUSTIBLE CON VALOR DE \$100.00 (A2) | 1104     | VALES            |
| 3     | 00000000    | VALES DE COMBUSTIBLE DE \$100.00 CADA UNO (A3)  | 1909     | VALES            |
| 4     | 00000000    | VALES DE COMBUSTIBLE DE 100 PESOS (A4)          | 2120     | VALES            |
| 5     | 00000000    | VALES DE COMBUSTIBLE DE 100 PESOS (A5)          | 2120     | VALES            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (Ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días lunes a miércoles; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de Marzo del 2015 a las 17:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de Abril del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de Abril del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa de las áreas requerientes, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 21 DE MARZO DEL 2015.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.

No.- 3629

**ACUERDO**CONTRALORIA  
MUNICIPAL

--- EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A 04 (CUATRO)  
DE MARZO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE)-

*VISTO.-* Atento el estado que guardan los autos del expediente PRA 22/CEZ/2013, del que se advierte que ninguna de las partes hizo manifestación alguna ni se inconformaron dentro del término legal, en contra de la resolución dictada por esta Contraloría Municipal, en la que se determinó responsable a Jean Pierre Kovac Cruz; con apoyo en los artículos 53 último párrafo, 68 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 74 del Código de Procedimientos Penales del estado, de aplicación supletoria de la Ley en mención es de acordarse y se-----

----- A C U E R D A -----

- - - PRIMERO. Con fundamento en artículo 53 último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 74 del Código de Procedimientos Penales del estado, de aplicación supletoria de la Ley en mención, se declara que toda vez que ha fenecido el término para que Jean Pierre Kovac Cruz presentara inconformidad ante la resolución emitida de fecha 30 de diciembre de 2014, se procede a remitir los puntos de resultando y resolutive para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

- - - Lo que antecede toda vez que con apoyo en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 74 in fine del Código de Procedimientos Penales del estado, de aplicación supletoria de la Ley invocada, mediante Acuerdo de Causación se requirió al Superior Jerárquico, para que en el ejercicio de sus facultades aplicará la sanción determinada en el resolutive de referencia. -----

- - - SEGUNDO. Se transcriben los Considerando y puntos Resolutive de la Determinación dictada en el expediente PRA 22/CEZ/2013, de fecha 30 (treinta) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), mediante los cuales se hicieron constar las faltas administrativas en que incurrió Jean Pierre Kovac Cruz, así como la sanción a la que se hizo acreedor en

base a las sanciones impuestas con anterioridad al servidor público, quien ocupó el cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, toda vez que la misma consta de 131 (ciento treinta y uno) fojas útiles:

*Emiliano Zapata, Tabasco, México, a 30 (treinta) de diciembre de 2014 (dos mil catorce).*

*Visto para resolver el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA 22/CEZ/2013 y;*

### **R E S U L T A N D O**

5 **Primero. Denuncia.** Mediante acuerdo de fecha 26 (veintiséis) de julio de 2013 (dos mil trece), se agregó al expediente que obra en esta Contraloría Municipal, copia certificada del oficio número HCE/OSFE/DAJ/2959/2013 de fecha 25 (veinticinco) de julio del 2013 (dos mil trece), suscrito por el Licenciado Carlos Ramón Castro, Fiscal Especial encargado del despacho de la Fiscalía Superior, en términos del artículo 23 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, relativo a la determinación del pliego de cargos del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012 (dos mil doce) y del cual se desprenden las conductas infractoras siguientes:

...

**Segundo. Inicio de procedimiento.** Mediante proveído de 10 (diez) de diciembre de 2013 (dos mil trece) esta contraloría determinó que existían elementos suficientes para presumir que:

...

e) Jean Pierre Kovac Cruz, como servidor público municipal, se encontraba obligado a cumplir lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Tabasco; 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 46 fracciones VI, X, 46 Bis, 48 fracciones I y II, 54 y 66 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 último párrafo y 132 fracción IV del Reglamento de la misma Ley; 44 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 84 fracciones V y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que, al no haberlo hecho así, resulta probable responsable de la conducta infractora siguiente:

**16) OP800, CONADE 2012 Refrendo 2011.-** En el expediente unitario no se encuentra integrada:

- a) Acta de cabildo (2012) donde autoriza el refrendo de los recursos,
- b) Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública inicial (2012) y
- c) Nuevo programa de ejecución del convenio de fecha 31/12/2011.

**19) OP800, CONADE 2012 Refrendo 2011.-** En los convenios de fechas 31/12/2011 y 18/04/2012 no se establece que la empresa deberá otorgar la modificación a la fianza de cumplimiento de contrato como se establece en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, así como no señalan el porcentaje de incremento conforme al plazo original considerado en el contrato.

**24) OP800, CONADE 2012 Refrendo 2011:**

a) Proyecto que concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 62 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 319 días calendario, diferencia 257 días calendario, de los cuales 212 días calendario se justifican mediante convenios y 26 días calendario con sanción económica al contratista, persistiendo una diferencia de 29 días calendario.

b) La meta programada del proyecto fue de 8,413.09 M2 y solo se alcanzó una meta real de 5,628.59 M2, reduciéndose en 33%, sin embargo su gasto ejercido

final fue de \$5'061,239.54 y el programado de \$6'072,534.00, reduciéndose en un 17% con relación a lo ~~programado~~ <sup>2015</sup> programado, lo anterior derivado de que se realizaron cantidades adicionales y conceptos no previstos por un importe de 1'488,560.49, representando un 24% respecto del presupuesto autorizado, todo lo anterior refleja la falta de planeación, control y presupuestación del proyecto.

**29) OP800, CONADE 2012 Refrendo 2011:**

a) La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de cortes estipuladas en el contrato en su cláusula décimo primera, que señala el 15, 31 de diciembre de 2011 y último día hábil del programa autorizado de obra vigente. Ya que las estimaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 tienen fecha de corte el 31/01/2012 (2), 15/02/2012 (3), 15/03/2012 (4, 5 y 6), 31/03/2012 (7, 8 y 9) y 30/04/2012 (10), violentando el marco normativo.

b) Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 11/02/2012 (2) y 05/03/2012 (3), transcurriendo 11 y 19 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.

*Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;*

c) Presentan la estimación No. 7 parcial el 06/04/2012 y efectúan el pago hasta el 29/05/2012, resultando 53 días de diferencia.

d) Presentan las estimaciones 8 y 9 el 06/04/2012 y efectúan el pago hasta el 28/05/2012, resultando 52 días de diferencia.

e) El contratista se desfasó 267 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el convenio de fecha 31/12/2011, de los cuales 212 días calendario se justificaron mediante convenios teniendo una diferencia de 55 días calendario, de los cuales 26 días calendario se les aplicó sanción económica al contratista por incumplimiento al programa de obra, persistiendo una diferencia de 29 días calendario, a los cuales no se aplicó

la sanción de acuerdo a la cláusula décimo sexta del ~~contrato~~ contrato.

f).- La fianza de cumplimiento al contrato se expidió por un monto diferente al 10% del monto contratado, contraviniendo el marco normativo.

g).- La expedición de fianza de vicios ocultos se constituyó el 07/11/2012 y la vigencia se reporta a partir del 08/10/2012, lo que es contradictorio al expedir un documento con fecha posterior a lo que está garantizando, debiendo entregarse en fecha previa a la recepción física de la obra.

**30) OP800, CONADE 2012 Refrendo 2011.-** Se solicita al Órgano Interno de control municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las pruebas de laboratorio que presentó el contratista ya que no pueden ser verificadas debido a que en la Dirección Av. Cuauhtémoc No. 116, Int. 103, Villa Ocuilzapotlán, Centro Tabasco, cel. 9932-650056 plasmada de manera explícita en los reportes de laboratorio llamado laboratorio de control y calidad no existe en este domicilio, lo cual fue asentado en acta circunstanciadas de hechos con fecha 22/04/2013 en presencia del auditor del OSFE y los testigos. Por lo que se solicita remita éstas pruebas de laboratorio certificadas a este Órgano Fiscalizador, en caso contrario, lleve a cabo las sanciones al contratista y valore el realizar pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean realizadas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.

...

Por lo expuesto y fundado se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Conforme a lo expuesto en los considerandos Tercero y Cuarto de la presente resolución Brenda del Carmen Olán Custodio, Rodolfo de Jesús Dehesa Pérez, Jean Pierre Kovac Cruz y Miguel Torres Osorio, incurrieron en las faltas administrativas materia de este Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. Respecto a Juan de Dios

*Sandoval Bautista y Carlos Adolfo Hernández Manzanero, no se les considera responsables de las faltas administrativas que se les atribuían por lo que esta Contraloría se abstiene de sancionarlos, ya que no hay elementos suficientes que prueben su responsabilidad.*

...

*CUARTO. Se sanciona a Jean Pierre Kovac Cruz con una sanción consistente en **Inhabilitación por un periodo de tres meses para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el ejercicio público**, que habrá de ejecutarse en los términos expresados en el último considerando de esta resolución.*

...

*(Tres firmas ilegibles)*

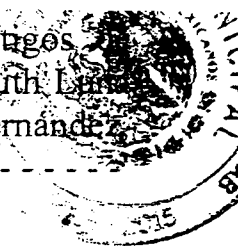
- - - **TERCERO.** Remítase original y copia del presente acuerdo a la Secretaria del Ayuntamiento para que lo remita a la autoridad competente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, asimismo hágase de su conocimiento que una vez realizada dicha publicación deberá remitir un original para archivos en el expediente registrado bajo el número PRA 22/CEZ/2013, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.-----

- - - **CUARTO.** Lo anterior se transcribe para conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

- - - **Notifíquese y cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana **Contadora Pública, María Josefina Cano Bastar, Contralora**

**Municipal**, quien legalmente actúa con los Testigos de Asistencia, la Licenciada en Derecho Viridiana Judith Luna Rolón y el Contador Privado Olivero Castillo Hernández que al final firman, autorizan y dan fe. - **Damos Fe** -



**CONTRALORA**

**C.P. MARÍA JOSEFINA CANO BASTAR**

Testigo de asistencia

**Lic. Viridiana Judith Luna  
Rolón**

Testigo de asistencia

**C.P. Olivero Castillo  
Hernández**



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"